

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 18. GRUPOS VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado
CÓDIGO	2028
GRADO	13
No. DE CARGOS	Cincuenta y tres (53)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Viceministerio de Transporte – Grupo de Regulación	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Revisar y proyectar los actos administrativos, los recursos quejas y apelaciones que interpongan al Viceministerio de Transporte y apoyar a las dependencias del Ministerio y grupos asignados a la Dirección de Transporte y Tránsito así como de las Direcciones Territoriales, en los temas administrativos y jurídicos con base en las políticas públicas, normativa y reglamentaciones vigentes, guardando coherencia administrativa, jurídica e institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a las diferentes dependencias de la entidad sobre la expedición y/o modificación de la política de transporte y tránsito, al igual que orientar a la Dirección de Transporte y Tránsito y Direcciones Territoriales en la interpretación y aplicación de la normatividad que en materia de transporte y tránsito se expida. 2. Orientar a los entes territoriales e instituciones y empresas en el cumplimiento de los requisitos respecto de las condiciones técnicas, tecnológicas y de operaciones en materia de transporte y tránsito, para la realización de los diferentes trámites, de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente. 3. Gestionar y proyectar las respuestas a las acciones de tutela, acciones de cumplimiento, derechos de petición, consultas, y demás acciones judiciales, relacionados con asuntos de competencia del Viceministerio de Transporte, en articulación con la Oficina Asesora de Jurídica. 4. Proyectar en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio los actos administrativos necesarios para resolver los recursos de apelación, revocatoria directa, consultas y recursos de queja que en materia de transporte y tránsito se formulen y que le sean asignados, con la calidad y oportunidad requeridos. 5. Participar en los procesos de regulación técnica, económica o jurídica para la prestación de un servicio de transporte público, eficiente, seguro y competitivo, así como de los servicios de tránsito cumpliendo con los lineamientos y políticas establecidas por el Ministerio en articulación con la Oficina Asesora de Jurídica de la entidad. 6. Determinar con la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, la línea jurídica, respecto de los asuntos 	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 18. GRUPOS VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

<p>de competencia del Viceministerio de Transporte para la construcción de la política pública del sector transporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Proponer y aportar elementos de juicio para la formulación, diseño, implementación construcción y regulación de las políticas públicas, en materia de transporte y tránsito, atendiendo los lineamientos internos y la normativa vigente. 8. Proponer la creación, modificación o eliminación de normas o reglamentos que sean necesarios para garantizar la coherencia jurídica institucional y los niveles de satisfacción de los usuarios, en articulación con la Oficina Asesora de Jurídica de la entidad. 9. Capacitar a las dependencias del Ministerio sobre la expedición y/o modificación de la política pública en tránsito y transporte. 10. Suministrar la información relacionada con las causas que originan la presentación de los recursos interpuestos contra las decisiones proferidas por las Subdirecciones de Transporte y Tránsito, la Dirección de Transporte y Tránsito, así como de las Direcciones Territoriales, con el fin de dirigir las actividades a minimizar la presentación de recursos y mantener la coherencia en las decisiones institucionales. 11. Mantener, custodiar y cuidar la documentación e información que debido al desempeño de las funciones de su empleo tenga a cargo o tenga acceso, atendiendo los lineamientos institucionales relacionados con la gestión Documental. 12. Participar en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 13. Presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del empleo, con la oportunidad y periodicidad requeridas. 14. Proyectar las respuestas o suministrar la información requerida para atender las PQRSD y tutelas asignadas por el jefe inmediato, en materia de transporte y tránsito, dentro de los términos establecidos, cuando a ello haya lugar. 15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del estado y del sector transporte. 2. Diseño de políticas de transporte y tránsito. 3. Disposiciones normativas nacionales y tratados internacionales en materia de transporte y tránsito. 4. Planes de Gobierno y gestión pública en materia de transporte y tránsito 5. Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. – MIPG. 7. Sistema de Gestión documental. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio</p>	<p>Aporte Técnico - Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de Decisiones</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 18. GRUPOS VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>
EQUIVALENCIA 3	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 18. GRUPOS VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>